



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA UCM

Margarita Barrio Mozo

VOCALES:

LETRADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Esther Hernández Carrillo

LA JEFA DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LA UCM

María José Sánchez Rosales

SECRETARIA:

JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE LA UCM

Martín Salgado Díaz

MESA DE CONTRATACIÓN

En el Despacho de la Dirección de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), siendo las 11:30 del día 2 de marzo de 2018, se reúnen, constituidas en Mesa de Contratación, las personas que se indican al margen, quienes han de proceder a la valoración de la justificación de la proposición, identificada como desproporcionada o anormal en el acto público de apertura de ofertas celebrado el pasado 2 de febrero, así como al estudio y consideración del informe de asesoramiento técnico previsto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento de la UCM a las alegaciones justificativas de la valoración y precisión de las oferta presentada por la empresa ARQUITECNICA, S.L.P; requerido por la Mesa de Contratación el 9 de febrero de 2018, correspondiente al procedimiento abierto anunciado en Resolución de 23 de noviembre de 2017, publicada en el BOE de 27 de noviembre de 2017, para la contratación de los trabajos:

DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL DE EJECUCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. PA – 026/2017.

El secretario de la Mesa informa, que el Registro General, conforme lo previsto en la legislación vigente, certificó el pasado 8 de febrero de 2018 a las 13:10:37 horas, la presentación bajo el título "*Justificación baja temeraria. Procedimiento abierto. 2017/000488. PA – 026/2017*" de la empresa ARQUITECNICA, S.L.P:

Asimismo, se anuncia la existencia del informe de asesoramiento técnico, conforme lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, de 20 de febrero de 2018.

A continuación, la Mesa procede a la lectura y valoración de la justificación presentada por la empresa ARQUITECNICA, S.L.P., así como al estudio del informe de asesoramiento técnico emitido por la DOM, cuya conclusión dispone "...por todo lo anterior, se considera que **no queda plenamente justificada la oferta anormal o desproporcionada presentada.**"

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación propone la **EXCLUSIÓN** para las siguientes fases del procedimiento de la empresa ARQUITECNICA, S.L.P. y, atendiendo a la clasificación, por orden decreciente, del resto de proposiciones presentadas y no declaradas desproporcionadas o anormales, requerir al siguiente licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 y de haber constituida la garantía definitiva que sea procedente.

Acto seguido, se relacionan por orden decreciente y las proposiciones que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP y, en virtud a lo previsto en el apartado 10 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, establece los criterios para la valoración de las ofertas económicas, otorgando la máxima puntuación a las oferta económicamente más ventajosas de las presentadas y asignando al resto de licitadores la que proporcionalmente le corresponde.

OFERTAS ECONÓMICAS		
LICITADOR	BASE IMPONIBLE	PUNTUACIÓN
SAN JUÁN ARQUITECTURA, S.L.....	170.500,00 €.....	80,94
HNG ARQUITECTURA MODERNA, S.L.....	191.800,00 €.....	71,95
PINELA OCAÑA-CHOZAS PEDRERO-QUINTA CALAMITA (UTE).....	225.500,00 €.....	61,20
IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.....	267.000,00 €.....	51,69
CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.	268.950,00 €.....	51,31
BEADES CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.A.....	286.000,00 €.....	48,25
TRAZA ARQUITECTURA Y PROYECTOS, S.L.....	357.000,00 €.....	38,66

Efectuadas las mismas, recogidas en el cuadro arriba indicado, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. por importe de 170.500,00 euros a los que les corresponden por IVA (21%) la cantidad de 35.805,00 euros, totalizando un importe de contrato de 206.305,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas del día arriba señalado, se levanta la sesión de la que se expide la presente acta que firmo como Secretaria con el Visto Bueno del Sra. Presidenta.

EL SECRETARIO

VºBº

LA PRESIDENTA